

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO

SEMIFFLIO



SEMOFGO

Gobierno de

Tlaxcala

TLAQUEPAQUE

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

S76116

NOMBRE: MOLINA DIAZ CRUZ  
 UBICACIÓN: SALADO ALVAREZ.  
 COLONIA: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 1: MORELOS  
 CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS TACOS AGUA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

19-marzo-2021

EXTERIOR: 245      INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

IMPORTE: \$211.20

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	09:00:44 a	A.	04:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	09:00:44 a	A.	04:00:44 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	09:00:44 a	A.	04:00:44 p
JUEVES	SI	DE	09:00:44 a	A.	04:00:44 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTE

MOLINA DIAZ CRUZ

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o potingüismo del tráfico a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en hotelaria cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.